INFORME GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARACA

PRIMER SEMESTRE 2025

Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7

Dirección:
Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504

Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 del 30 de junio de 2022 “Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones”, y numeral 5 del artículo 9 de la Resolución Reglamentaria No. 060 de 2025 “Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Conciliación de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca”, la Secretaría Técnica, tiene dentro de sus funciones, la de preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Director de la RMBC y a los miembros del comité cada seis (6) meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones antes mencionadas, presento al señor Director de la RMBC, y a los miembros del Comité de Conciliación, el informe de Gestión de dicho Comité, correspondiente al primer semestre del 2025, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022 y el artículo 10 de la Resolución Reglamentaria 060 de 2025, el Comité de Conciliación debe reunirse, como mínimo, dos veces al mes. En este sentido, entre los meses de febrero y junio de 2025, el Comité de Conciliación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca ha sesionado en nueve (9) ocasiones de forma ordinaria. Durante este período no se realizaron sesiones extraordinarias.

Cabe señalar que dicho comité fue conformado mediante la Resolución No. 015 del 17 de enero de 2025, y su reglamento fue aprobado mediante la Resolución No. 060 del 27 de febrero de 2025.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
FEBRERO	1	0
MARZO	2	0
ABRIL	2	0
MAYO	2	0
JUNIO	2	0
TOTAL	**9**	**0**

De este modo se han suscrito 9 actas, las cuales se encuentran incorporadas en el correspondiente archivo digital que reposa en la Dirección Jurídica través del siguiente link:

https://regionmetropolitanadebogota.sharepoint.com/sites/oficinajurdica/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Foficinajurdica%2FShared%20Documents%2F2025%2F09%5FComit%C3%A9s%2FComit%C3%A9%20de%20conciliaci%C3%B3n&p=true&ga=1

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ POR TIPOS DE FICHAS TÉCNICAS.

Durante el período reportado, el Comité de Conciliación no conoció solicitudes de conciliación extrajudicial, ni se presentaron fichas de llamamiento en garantía. Se recibió una (1) solicitud de estudio de contrato de transacción, la cual fue debidamente analizada y aprobada en la sesión No. 004 del 22 de abril de 2025.

Asimismo, no se tramitaron solicitudes de conciliación judicial ni acciones de repetición, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

MES DE LA SESIÓN	FICHAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	FICHAS CONCILIACIÓN JUDICIAL	FICHAS CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	FICHAS ACCIÓN DE REPETICIÓN	FICHAS CONCILIACIÓN CTTO TRANSACCIÓN
ENERO	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0
MARZO	0	0	0	0	
ABRIL	0	0	0	0	1
MAYO	0	0	0	0	0
JUNIO	0	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**

3. DECISIONES DEL COMITÉ.

Las decisiones adoptadas por el citado Comité respecto a cada una de las fichas presentadas son:

CONTRATO DE TRANSACCIÓN	Aprobada la suscripción del Contrato de Transacción entre la RMBC y la empresa Tecnoprocesos S.A.S.
TEMA SOBRE EL CUAL SE ACORDÓ SUSCRIBIR EL CONTRATO DE TRANSACCIÓN:	Incumplimiento de la Orden de Compra No. 136604 del 18 de noviembre de 2024 y proceso administrativo sancionatorio como consecuencia del incumplimiento

4. RELACIÓN DE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN CON SU CORRESPONDIENTE AVANCE O DESARROLLO.

En el primer semestre del 2025, no se presentaron pagos por sentencias condenatorias, en consecuencia, no conoció fichas de acción de repetición.

5. OTRAS GESTIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITE.

5.1. El día 30 de mayo de 2025 se solicitó capacitación a los miembros del comité de conciliación por parte de la Procuraduría de la Nación, a lo cual la Honorable PGN respondió el día 06 de junio del año en curso indicando que: *"En este sentido, es importante informarle que durante la vigencia 2025, la Procuraduría General de la Nación está llevando a cabo esta labor con los comités de conciliación de las entidades públicas del orden nacional y territorial bajo un esquema de priorización que atiende las particularidades de cada entidad, considerando la imposibilidad de impartir capacitación personalizada en cada una de las entidades públicas del país. Así las cosas, durante la presente vigencia y con el apoyo del Instituto de Estudios del Ministerio Público, esperamos contar con un módulo de capacitación virtual que permita abarcar todo el territorio nacional. Esta iniciativa les será comunicada oportunamente a efectos de que puedan tener acceso a dicha capacitación."*

5.2. Se solicitó capacitación a los miembros del comité de conciliación por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Jurídica del Estado., a lo cual esta entidad el día 23 de mayo del corriente respondió lo siguiente: *"(…) A la Dirección de Políticas y Estrategias le complace saber del interés de la entidad en fortalecer sus conocimientos y habilidades en defensa jurídica, por tal razón, en respuesta a la solicitud en referencia, confirmamos que nos encontramos revisando disponibilidad de conferencistas para las capacitaciones, por lo que, estaremos en contacto con usted con la respuesta al despliegue logístico de las sesiones."*

5.3. En la sesión No. 005 del 30 de abril de 2025, el Comité de Conciliación discutió el proyecto de políticas de prevención del daño antijurídico de la RMBC. Durante el análisis, los honorables miembros del Comité identificaron la necesidad de realizar algunos ajustes al documento. Se acordó que, una vez efectuadas dichas modificaciones, el proyecto sería nuevamente sometido a revisión, análisis y discusión por parte del Comité.

José Manuel Sánchez J.

JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la RMBC.